

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**Ciudad de México, a 07 de mayo de 2020.  
OFICIO CIRCULAR FGJCDMX/OC/09/2020**

**Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 4 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numeral 1, 46 Apartado A inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracción I y 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a la Constitución Política de la Ciudad de México, la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos y la protección de los mismos y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos. Asimismo, que las autoridades de la Ciudad de México deben promover acciones para la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades.

Que la Constitución Política de la de Ciudad de México, en los artículos 4, apartado A, numerales 1 y 3, 9, apartado D, numerales 3, incisos C) y D) y 4, reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud y ésta última prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que en términos de la Ley General de Salud y de la Ley de Salud del Distrito Federal, el derecho a la protección a la salud debe ser promovido por las instancias gubernamentales siendo una de las finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

Que es deber de la Fiscalía General de Justicia implementar las medidas preventivas, de control y atención de cualquier enfermedad transmisible que pueda constituir una amenaza a la salud de las personas servidoras públicas que laboran en este organismo.

Que el 19 de marzo este organismo autónomo dictó el Oficio Circular FGJCDMX/OC/03/2020, por medio del cual, se dan a conocer las actuaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, respecto al Plan de contingencia por el COVID-19, las cuales consistieron, entre otras:

Recomendar al personal extremar las medidas de higiene, prevención y control instruidas tanto por la Fiscalía como autoridades de salud de la ciudad y el país; también de aquéllas personas que se consideran de mayor vulnerabilidad al COVID-19, deben permanecer en sus hogares durante el periodo de contingencia, recomendando así maximizar el uso de las tecnologías de la información en la medida de lo posible para aquellas actividades que por su naturaleza lo permita; por último, respecto al uso y conservación higiénica de las instalaciones, instruyó reforzar las actividades de limpieza de las áreas de trabajo.

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que con fecha 30 de marzo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria

generada por el virus SARS-CoV2, suscito por el Titular de la Secretaría de Salud, el cual establece en su artículo primero, fracción II, que únicamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales, como lo es la procuración de justicia.

Que el 31 de marzo del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial el Aviso por el cual la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que el 1 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo suscrito por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, en el que se estableció que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales, como lo es la procuración de justicia.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, prevé en su artículo 9, fracción II, otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla.

Que la procuración de justicia es una actividad esencial que no puede ser suspendida y por ello deben extremarse las medidas de atención y apoyo a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que mediante los Oficios Circulares FGJCDMX/OC/04/2020 y FGJCDMX/OC/05/2020 de 13 y 29 de abril de 2020, respectivamente, se declaró la extensión de las medidas contenidas en el Oficio Circular FGJCDMX/OC/03/2020 de 19 de marzo del año en curso, respecto al Plan de contingencia por el COVID-19, hasta el 30 de mayo inclusive.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**OFICIO CIRCULAR FGJCDMX/OC/09/2020 POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE INFORMEN LAS ACCIONES, ACTUACIONES Y EL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL COVID-19, ESTABLECIDAS EN EL OFICIO CIRCULAR FGJCDMX/OC/03/2020, PARA PROTEGER A LOS USUARIOS, AL PERSONAL DE LA FISCALÍA Y EL USO Y CONSERVACIÓN DE LA HIGIENE DE LAS INSTALACIONES.**

**Artículo 1.** Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia en el ámbito de su respectiva competencia, deberán rendir un informe de actuación respecto al Plan de Contingencia por el COVID-19 implementado, acorde a lo establecido en los Oficios Circulares FGJCDMX/OC/03/2020, FGJCDMX/OC/04/2020 y FGJCDMX/OC/05/2020, en los términos que a continuación se especifican:

#### **APARTADO 1. ACTUACIONES RESPECTO A LOS SERVICIOS A USUARIOS**

- 1.1. Informar las acciones y actuación que realizó en la atención a la ciudadanía en general, en el ámbito de su competencia.
- 1.2. Precisar las acciones que se implementaron para la difusión y la atención que se ha dado a través del Sistema de Denuncia Digital, a fin de evitar aglomeraciones o concentraciones que pudieran propiciar la propagación del COVID-19.
- 1.3. Señalar las medidas que se tomaron para la atención de las denuncias y querellas, así como el avance en los procedimientos, de manera presencial y a través de medios electrónicos y telefónicos.

- 1.4. Indicar las acciones implementadas en las puestas a disposición de personas detenidas, para prevenir la transmisión del COVID-19.

## **APARTADO 2. ACTUACIONES RESPECTO AL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- 2.1. Informar de las medidas de higiene, prevención, control en la convivencia cotidiana entre el personal y la atención al público señaladas por la Fiscalía General y las que determinaron las autoridades de la Ciudad de México y del Gobierno Federal.
- 2.2. Precisar la atención que se brindó respecto a que las madres trabajadoras de la Fiscalía General de Justicia que tengan al cuidado hijas e hijos que asistan a centros educativos de nivel básico que suspendan actividades, no asistieran presencialmente a trabajar y permanezcan en sus hogares durante el periodo de contingencia.
- 2.3. Indicar las actuaciones implementadas para que permanezcan en sus hogares durante el periodo de contingencia, las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia, de mayor vulnerabilidad al COVID-19, como lo son: personas mayores de 60 años, hipertensas, diabéticas, mujeres embarazadas y las que sean consideradas con tal carácter de vulnerabilidad que determinan las autoridades de la Ciudad de México y del Gobierno Federal.
- 2.4. Señalar las medidas implementadas en la Unidad Administrativa de la que es Titular, cuando las personas servidoras públicas adscritas a sus Unidades Administrativas que presenten síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19).

- 2.5. Indicar las acciones realizadas para la suspensión de actividades de todas las personas prestadoras de servicio social o del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el periodo de contingencia.
- 2.6. Precisar las actividades realizadas en la Unidad Administrativa de la que es Titular para maximizar el uso de las tecnologías de la información para la transmisión de imágenes, voz y datos en el desarrollo de sus actividades rutinarias que permitan, en la medida de lo posible cumplir con las tareas institucionales de procuración de justicia durante el periodo de contingencia.

### **APARTADO 3. ACTUACIONES RESPECTO AL USO Y CONSERVACIÓN HIGIÉNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

- 3.1. Indicar las acciones implementadas para reforzar las actividades de limpieza en todas las áreas, en especial en las mesas de recepción, salas de espera, escritorios, picaportes, pasamanos, sanitarios, equipos de cómputo y todas las zonas de uso regular que requieran ser sanitizadas.
- 3.2. Informar las medidas establecidas para el manejo de las personas y que en las áreas para personas detenidas no exista hacinamiento, cuidando la higiene de superficies y baños.
- 3.3. Precisar las acciones realizadas para mantener las áreas donde se encuentran personas menores de edad y adultas mayores a fin de evitar aglomeraciones o concentraciones que pudieran propiciar la propagación del COVID-19.

**Artículo 2.** La Coordinación General de Administración a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto será la responsable de recibir los informes de cumplimiento a los presentes lineamientos, correspondiente a los apartados de las

actuaciones respecto a los servicios a usuarios, al personal y al uso y conservación higiénica de las instalaciones.

**Artículo 3.** Los Titulares de las Unidades Administrativas, mediante oficio deberán entregar un informe semanal a más tardar los días viernes a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**Artículo 4.** El contenido del informe precisado en el presente Oficio Circular, es de manera enunciativa más no limitativa, en consecuencia, en el supuesto de existir en el ámbito de su competencia información adicional relativa a las acciones implementadas para evitar la propagación del COVID-19, se deberá informar lo conducente.

**Artículo 5.** El presente oficio circular entrará en vigor el 07 de mayo de 2020.

**Artículo 6.** El presente oficio circular deberá difundirse en los medios electrónicos de esta Fiscalía General.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS



FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO